

CATEGORIA	IMPORTE
OFICIAL 2A.	104.190 -Ptas
OFICIAL 3A.	102.811 -Ptas
PEON	101.373 -Ptas

NOTA: ESTOS VALORES SE INCREMENTARAN CON EL IMPORTE DE ANTIGUEDAD SEGUN LE CORRESPONDA A CADA PERSONA

M.A.S.A

## TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

A partir 01-01-90

CATEGORIAS	PRIMERAS Ptas./h.	SEGUNDAS Ptas./h.
<b>PERSONAL DE OBRAS Y TALLER</b>		
CONTRAMAESTRE	1.262	1.579
ENCARGADO	1.222	1.508
CAPATAZ	1.222	1.508
JEFE DE EQUIPO	1.142	1.380
OFICIAL DE 1A.	1.110	1.360
OFICIAL DE 2A.	1.061	1.227
OFICIAL DE 3A.	1.022	1.142
ESPECIALISTA	1.022	1.142
PEON	975	1.109
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO, DE OFICINAS Y OBRAS.</b>		
ASPIRANTE ADMTVO.	674	795
AUX. ADMTVO. RESP. PLANOS Y CALQUISTA	919	1.068
OFICIAL 2A. DELINEANTE - 2A.	1.047	1.172
OFICIAL 1A. DELINEANTE - 1A.	1.094	1.221

CONDICIONES OBRA N.A.S.A.

A partir 01-01-90

## OBRAS BARCELONA

JORNADA 40 H. SEMANALES EFECTIVAS

CATEGORIA	pta/hora SALARIO	pta/hora PLUS TOXICO P.P.	LOCOMOCION	COMPLEMENTO SALARIAL F.
OFICIAL 1A. F.E. (A)	522	58	305	1.401
OFICIAL 1A. (B)	518	58	305	1.924
OFICIAL 1A. (C)	485	58	---	1.924
OFICIAL 2A.	452	58	---	921
OFICIAL 3A.	450	58	---	682
PEON	442	58	---	311

PLUS RESPONSABLE OFICIAL 1A : 7.476  
 PLUS HOMOLOG. SOLDADOR ARGON OFICIAL 1A. : 19.782  
 PLUS HOMOLOG. SOLDADOR RESTO OFICIAL 1A. : 11.173

LOCOMOCION : LOS OFICIALES DE 1A. DEL GRUPO A Y W PERCIBIRAN LA LOCOMOCION REPLEGADA EN LA TABLA, EN TODO CASO EL RESTO DEL PERSONAL SOLO PERCIBIRA LOCOMOCION CUANDO SE DESPLAZA FUERA DEL POLIGONO DE LA ZONA FRANCA.

CONDICIONES OBRA N.A.S.A.

A partir 01-01-90

## SOLVAY (BARTORELL)

JORNADA 40 H. SEMANALES EFECTIVAS

CATEGORIA	pta/hora SALARIO	pta/día DIETAS	pta/hora PLUS TOXICO P.P.	pta/ees P. ESPEC.	pta/ees P. HOM.	pta/ees P. RESP.	pta./d.t. LOCOMOCION
OFIC. 1. JEFE EQUIPO	93.259	1.797	15.124	---	---	---	---
OFIC. 1. RESP.	513	1.706	67	6.232	---	7.476	305
OFIC. 1. SOLD. HOMOL.	513	1.706	67	6.232	11.173	---	305
OFICIAL 1.	491	1.401	67	6.232	---	---	305
OFICIAL 2.	479	1.095	67	6.232	---	---	305
OFICIAL 3.	459	787	67	6.232	---	---	305
PEON	449	660	67	6.232	---	---	305
Auxiliar Administrativa	82.675	---	---	---	---	---	---

CONDICIONES OBRA N.A.S.A.

A partir 01-01-90

## OBRAS TARRAGONA

JORNADA 40 H. SEMANALES EFECTIVAS

CATEGORIA	pta/hora SALARIO	pta/hora PLUS TOXICO P.P.	ACTIVIDAD	ASISTENCIA
OFICIAL 1A. (A)	498 h.	75 h.	174 h.	130 h.
OFICIAL 1A. (B)	498 h.	75 h.	141 h.	130 h.
OFICIAL 1A. (C)	498 h.	75 h.	108 h.	130 h.
OFICIAL 1A. (D)	475 h.	75 h.	108 h.	130 h.
OFICIAL 1A. (F)	475 h.	75 h.	36 h.	130 h.
OFICIAL 2A.	446 h.	66 h.	20 h.	92 h.
OFICIAL 3A.	421 h.	66 h.	20 h.	92 h.
PEON	403 h.	66 h.	19 h.	55 h.

NOTA : Viajes a obra : 305 ptas. x d.t.  
 270 ptas. x d.t. para el personal fijo desplazado transitoriamente al Polígono de Folla de Rafonet.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22304** ORDEN de 16 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 33/1987, promovido por Asociación Española de Gemólogos y Especialistas en Diamante, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo número 53.653, interpuesto contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1987, interpuesto por Asociación Española de Gemólogos y Especialistas en Diamante, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de octubre de 1986, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio de 5 de octubre de 1984 sobre Colegios Profesionales, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1989, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Española de Gemólogos y Especialistas en Diamante contra la sentencia dictada el 6 de octubre de 1986 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre Colegios Profesionales, debemos confirmarla y la confirmamos en todas sus partes; sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 16 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22305** ORDEN de 16 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 67/1986, promovido por Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Orden de este Ministerio de fecha 17 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 67/1986, interpuesto por Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Orden de este Ministerio de fecha 17 de diciembre de 1985, sobre instalaciones receptoras de gas, se ha dictado